



Riohacha D.T.C., 28 de junio de 2021.

CLASE DE PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: CASILDA USTATE DUARTE
SOLICITADO: IDALMIS RICCIULLI Y OTROS
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2020-00175-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisado la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y el expediente se evidencia que efectivamente no pudo llevarse a cabo la diligencia que había sido señalada en auto anterior a efectos de realizar interrogatorio de Parte al citado, de conformidad con el Acuerdo No CSJGUA20-11567 se procederá a fijar de fecha y hora para la realización de dicha diligencia, la cual se llevara a cabo utilizando herramientas tecnológicas autorizadas por el C.S.J., medio que será comunicado por un empleado de este despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En este sentido se,

DISPONE

PRIMERO: DISPÓNGASE nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de Interrogatorio de Parte a los señores IDALMIS RICIULLI, SAYURIS BARLIZA CHOLES, ENNIE BARLIZA y LUIS OSWALDO CAICEDO BRITO. Para tal efecto, SEÑALESE el día 20 de octubre de 2021 a las 3:00 p.m.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto al citado, en la forma señalada en el artículo 183 del C.G.P, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

TERCERO: REQUIÉRASE a las partes y apoderados para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b356ba8ac50444be05b9154bf12677be8b8570b63018b5953814f9b255bb6ba8
Documento generado en 28/07/2021 10:41:30 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>